



Ciudad de México, a 17 de marzo de 2026

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Olivia Garza de los Santos**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 6, 122 apartado A fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 12, 29 apartado D inciso r) y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 12 fracción II, 13 fracciones IX y XV y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 82 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN EL ANILLO PERIFÉRICO BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, EN SU TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA PRESIDENTE MAZARYK Y AVENIDA PARQUE CHAPULTEPEC, LÍMITE CON EL ESTADO DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

PROBLEMÁTICA Y ANTECEDENTES

La atención y mantenimiento de las vialidades que componen la denominada “Red Primaria” conformada por poco más de 1,250 km de avenidas corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, instancia que tiene la atribución de encargarse de que estas importantes vialidades, por donde diariamente



circulan cientos de miles de vehículos de todo tipo y características; esto es, que las luminarias, señalizaciones, vallas de seguridad y carpeta asfáltica se encuentren en óptimas condiciones y garanticen, especialmente, la seguridad e integridad de los usuarios y sus vehículos.

Derivado de lo anterior, corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México la atención y ejecución de las acciones relacionadas con dicha labor, por ejemplo, está aplicando el Plan Integral de Mantenimiento de la Carpeta Asfáltica presentado por la Jefa de Gobierno en agosto del año pasado¹, por medio del cual la autoridad central busca enfrentar la problemática de la proliferación de baches que se generalizó durante la temporada de lluvias que generó severas afectaciones a la carpeta asfáltica de casi la totalidad de las vialidades y, consecuentemente, la inconformidad de la población de la ciudad.

No obstante, además de la problemática aludida, las vialidades primarias enfrentan de manera recurrente otra situación que afecta de igual manera su correcta utilización y aprovechamiento, el funcionamiento de las luminarias que teóricamente deberían proporcionar la iluminación necesaria para facilitar la movilidad en ellas y garantizar condiciones de seguridad que ayuden a la prevención de siniestros que pongan en peligro la integridad, la vida y el patrimonio de conductores de transporte privado, motocicletas y carga que circulan por esas vialidades.

En efecto, la iluminación vial es parte importante de la seguridad de los usuarios de calles y avenidas ya que previene accidentes, mejora la movilidad y crea entornos más seguros para los conductores², que en avenidas poco o nulamente iluminadas incluso corren el riesgo de sufrir agresiones y asaltos, en especial en las llamadas “horas pico” en las que

¹ Fuente: [Clara Brugada presenta plan de mantenimiento de vialidades en CDMX con inversión de 2,250 mdp - La Razón de México \(razon.com.mx\)](#)

² Fuente: [Tipos de iluminación vial y urbana: Importancia y beneficios - EnergyHub - Líderes en Fabricación de Postes Metálicos y Luminarias de Alta Calidad.](#)



la intensa carga vehicular complica la movilidad a grado de generar que los vehículos disminuyan su velocidad e incluso hagan altos totales momentáneos, lo que los coloca en estados de vulnerabilidad que son aprovechados por delincuentes que aprovechan tales situaciones para cometer asaltos o, incluso, despojar a los propietarios de sus unidades.

Una de las avenidas en las que esta situación es, lamentablemente, recurrente e incluso lleva meses presentándose es el tramo del Anillo Periférico, Boulevard Manuel Ávila Camacho, comprendido entre la Avenida Presidente Mazaryk y la Avenida Parque Chapultepec, en el límite territorial con el Estado de México, en el que la iluminación, tanto de sus carriles confinados como de los laterales, es escasa e, incluso, en su mayoría inexistente, no obstante que existen luminarias, tanto en camellones como en guarniciones. Esta situación conlleva un riesgo de seguridad no solo para los conductores que hacen uso de esa vía, sino también para peatones y usuarios de transporte público que enfrentan desde el riesgo de sufrir un asalto hasta la posibilidad de verse involucrados en un siniestro derivado de incidentes de tráfico; esta situación también llega a afectar a los prestadores del servicio de transporte público, especialmente concesionado, toda vez que la falta de iluminación favorece la comisión de robos a bordo de las unidades.

Por ello, se estima de suma importancia que el Gobierno de la Ciudad, por medio de la Secretaría de Obras y Servicios, lleve a cabo de manera inmediata las acciones necesarias a efecto de realizar las reparaciones y, en su caso, las sustituciones de la infraestructura lumínica del tramo del Anillo Periférico, Boulevard Manuel Ávila Camacho, al que se ha hecho referencia, a efecto de que esa importante vialidad que conecta a la Ciudad de México con el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuente con la iluminación necesaria para garantizar la seguridad vial de automovilistas y transeúntes que circulan por la zona.

CONSIDERANDOS



PRIMERO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho a la movilidad como un derecho humano que debe garantizarse en condiciones de seguridad, accesibilidad, eficiencia, calidad, inclusión e igualdad, estableciendo que las autoridades de la Ciudad deban de implementar las acciones necesarias para que las personas puedan desplazarse de manera segura a través de la infraestructura vial y el espacio público, particularmente en aquellas vialidades que forman parte de la red primaria y concentran un alto flujo de tránsito vehicular.

SEGUNDO. Que el ejercicio efectivo del derecho a la movilidad requiere que la infraestructura urbana y vial se mantenga en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y visibilidad, toda vez que elementos como el alumbrado público constituyen componentes esenciales para garantizar condiciones seguras de circulación, especialmente durante horarios nocturnos, permitiendo a las personas usuarias de la vía identificar riesgos, maniobras vehiculares, obstáculos o la presencia de peatones, lo cual contribuye a reducir la probabilidad de siniestros viales.

TERCERO. Que el Anillo Periférico constituye una de las principales de la red vial primaria de la Ciudad de México, al conectar diversas alcaldías y servir como eje fundamental para la movilidad metropolitana, concentrando diariamente un elevado flujo de vehículos particulares, transporte público y transporte de carga, por lo que el adecuado funcionamiento de su infraestructura urbana resulta indispensable para garantizar condiciones adecuadas de movilidad, seguridad vial y continuidad en la circulación.

CUARTO. Que la adecuada iluminación de las vialidades no solo incide en la seguridad vial, sino que también constituye un elemento relevante para fortalecer las condiciones de seguridad de las personas en el espacio público, toda vez que diversos estudios en materia de seguridad urbana han señalado que los espacios con iluminación deficiente



pueden generar entornos propicios para la ocurrencia de hechos delictivos o incrementar la percepción de inseguridad entre quienes transitan por dichas zonas.

QUINTO. Que de conformidad con el marco jurídico aplicable en la Ciudad de México, corresponde al Gobierno de la Ciudad, a través de la Secretaría de Obras y Servicios, la planeación, mantenimiento, rehabilitación y conservación de la infraestructura urbana vinculada con la red vial primaria, incluyendo la supervisión, mantenimiento y funcionamiento del sistema de alumbrado instalado en dichas vialidades, con el objetivo de garantizar condiciones adecuadas para la movilidad y la seguridad de las personas.

SEXTO. Que en diversos tramos del Anillo Periférico se ha identificado la presencia de luminarias que se encuentran fuera de servicio o con funcionamiento deficiente, lo que genera condiciones de baja visibilidad durante horarios nocturnos, situación que puede incrementar los riesgos asociados a la circulación vehicular, así como afectar la seguridad de las y los ciudadanos y de todas aquellas personas que diariamente transitan por esta importante vía de comunicación.

SÉPTIMO. Que ante la relevancia estratégica de esta vialidad para la movilidad de la Ciudad de México y los riesgos que puede representar la deficiencia en el sistema de iluminación, resulta necesario que las autoridades competentes realicen acciones de revisión, mantenimiento, reparación o sustitución de las luminarias que se encuentren fuera de funcionamiento, a fin de fortalecer las condiciones de seguridad vial y contribuir a la protección de la integridad de las personas usuarias de la vía.

En este tenor, se estima procedente solicitar al Gobierno de la Ciudad de México y a la Secretaría de Obras y Servicios que lleven a cabo los trabajos de reparación y/o sustitución de las luminarias ubicadas en camellones de carriles confinados y laterales, así como de las colocadas en las banquetas del Anillo Periférico, Boulevard Manuel Ávila Camacho, desde la Avenida Presidente Mazaryk hasta la Avenida Parque Chapultepec,



para garantizar condiciones de seguridad para conductores, transeúntes y usuarios del servicio público que hacen uso de tan importante avenida.

RESOLUTIVO

Con sustento en los antecedentes y consideraciones expuestos, este Congreso, en ejercicio de sus facultades soberanas, estima procedente emitir el siguiente punto de acuerdo:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN EL ANILLO PERIFÉRICO BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, EN SU TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA PRESIDENTE MAZARYK Y AVENIDA PARQUE CHAPULTEPEC, LÍMITE CON EL ESTADO DE MÉXICO.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 17 días del mes de Marzo de 2026.

OLIVIA
GARZA DE LOS SANTOS
69B9AB

Suscribe

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Certificado de firma

17/03/2026 13:27

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 69B9AA9532DF430E240EACCD

Nombre y extensión: PUNTO DE ACUERDO Iluminación Periférico (rev).pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

ae552ab7f7eb0e77139e98f626a23e9bb050d4902220b61f29eb8bf423b6f473

Huella digital del contenido del documento firmado:

df3b647dc5312bde0f9d97d4e79f6b6e348ac2e414046c99bb29d103c6bc2384

Nombre: Olivia Garza De Los Santos

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 187.170.204.126

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

17/03/2026 13:25

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

17/03/2026 19:27:36 UTC (17/03/2026 13:27:36 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

f6d35137-25b7-47d7-b39d-3d0e78b9acce.cons

Huella digital contenida en la constancia:

df3b647dc5312bde0f9d97d4e79f6b6e348ac2e414046c99bb29d103c6bc2384

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio
DerechoID: 69B9AB2232DF430E240EACD2
IP: 187.170.204.126Enviado: 17/03/2026
13:26:16

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 17/03/2026
13:27:24

Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:



Visto: 17/03/2026 13:27:30

Emisor de la firma electrónica:

Confirmado:

Dibujada en dispositivo

17/03/2026 13:27:30.921

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firmado:

17/03/2026 13:27:30.922

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/f6d35137-25b7-47d7-b39d-3d0e78b9acce>